



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

prohibe la entrada de vino forastero, para q. los hacendados de esta jurisdiccion, puedan vender el de sus cosechas, a precio de ocho quartos el Arumbró, concediendo quince dias de termino para el consumo del que se halla existente en las tabernas cuya providencia conia desde mañana, todo vaf. las penas q. se previene dha ordenanza, aneglandose a ella, segun se ha practicado antecedentemente.

Carta del Sr. Estava a la d. Jta de Gva. 11.

Se hizo presente a la Ciudad la Carta del Sr. D. Serran de Estava primer ministro de la Guerra confecha de veinte y cinco del proximo octubre comunicada ala M. Junta de Guerra de esta Ciudad, en q. dice q. S. M. a cuya soberania intelisencia hauiá trasladado la representacion de dha Junta; otavia otros con miera satisfaccion la novicia q. ya tenia comunicada el Sr. Interd. Conexo de la actividad, y celo con q. la Junta continua en desempeñar su gran confianza; y en la ciencia intelisencia de q. los buenos efectos q. a descubierta la revista pasada a este Reximiento, se deve ala aplicacion y vigilancia de dha M. Junta como lo ha manifestado la experiencia; y manda S. M. asegurar ala Junta de su agraso y de la justa confianza con q. queda de q. estos asuntos se promoveran con la misma eficacia en adelante. La Ciudad hauiendolo oido: Acordo, que copia de la referida Carta se ponga en el libro de Cartas Reales, y seuelva la original.

Y me los Inf. de los Cav. Rex. que los papeles de los Telles. 11. 11.

Hizo relacion de la citacion mandada hacer a este Cavildo de orden del Sr. Conexo. por cedula antedicha y expresion de su efecto, para ver el informe que dan los Cavalleros Comisarios de estatuto, nombrados para que se ha de hacer a S. M. sobre la prerrogativa de D. Gregorio Telles, Biniega, y Cordova, de entrar a servir un oficio de Rex. de este Ayuntamiento suyo propio; y en la consecuencia los señ. D. Joachin de Tolero, y D. Pedro Covarrú Rex. y Comisarios de este negocio, hizieron presente a esta Ciudad, el q. antecede firmado de su mano, por el q. contra la fliacion, Nobleza, e Hidalguia de sangre de dha P. tendiente, y la duracion de Cavallero notorio q. goza, y ha gozado sus Padres, Abuelos, y otros Ascendientes en la Ciudad de Alcalá de Henares, y la Villa de la Puebla de Montalban,